



REPUBLICA DOMINICANA  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

**RESOLUCIÓN 273-2018**

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria y Comercio tiene a su cargo reglamentar todo lo relativo a la importación, distribución y comercialización de los productos derivados del petróleo, a cuyos efectos debe establecer reglas y procedimientos que garanticen el normal abastecimiento de estos productos a la población.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Hidrocarburos No. 112 que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles, la cual prescribe un marco conceptual y fiscal que es de obligación tomar en cuenta para adecuar los elementos y condiciones que rigen en el mercado de combustibles, especialmente en lo que se refiere al Gas Licuado de Petróleo (**GLP**).

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno Dominicano mantener la estabilidad macroeconómica y que las fluctuaciones que se reflejan en los precios internacionales de los derivados del petróleo afectan directamente los pagos que son precisos efectuar para redimir la factura petrolera.

VISTA: La Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes No. 37 - 2017 de fecha 03 de Febrero del año 2017.

VISTA: La Ley No. 112-00 Tributaria de Hidrocarburos de fecha 29 de noviembre de 2000.

VISTO: El Reglamento No. 307-01, sobre aplicación cálculo precio paridad de importación del GLP.

VISTO: El Reglamento No. 2119 de fecha 29 de marzo de 1972, sobre Regulación y Uso del Gas Licuado de Petróleo (**GLP**).

VISTO: El Decreto No. 625-11 de fecha 14 de octubre del año 2011, que modifica el Reglamento No. 307-11, sobre aplicación del cálculo de precio de paridad de importación del GLP.

VISTA: Las acciones acordadas por los miembros de la Comisión designada por el Poder Ejecutivo para recomendar las medidas a tomar, a los fines de actualizar la regulación de la comercialización del Gas Licuado de Petróleo (GLP), así como concluir el Reglamento Técnico Metrológico.



REPUBLICA DOMINICANA  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

**EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES:**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los precios de ventas del Gas Licuado de Petróleo (GLP) a las Empresas Distribuidoras, Empresas Envasadoras y al público, para que rijan en la siguiente medida:

- a) Precio de Venta de las Empresas Importadoras o Refinadoras a las Distribuidoras:

RD\$87.31 Galón ó RD\$43,996.38 T.M.

- b) Precio de Venta de las Empresas Distribuidoras a las Envasadoras:

RD\$115.71 Galón ó RD\$58,307.43 T.M.

- c) Precio de Venta de las Empresas Envasadoras al Público:

RD\$127.60 Galón

**Precio de Venta del GLP en las Envasadoras al Público  
(Por cilindro / libras):**

Cilindro de 100 lbs. (25.00 Gls. Max.)	RD\$ 3,189.99
Cilindro de 50 lbs. (12.50 Gls. Max.)	RD\$ 1,595.00
Cilindro de 25 lbs. (6.25 Gls. Max.)	RD\$ 797.50
Cilindro de 15 lbs. (3.75 Gls. Max.)	RD\$ 478.50



REPUBLICA DOMINICANA  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
Santo Domingo, Distrito Nacional

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

PARRAFO: El precio único de venta del Gas Licuado de Petróleo (**GLP**), para todo el consumidor, será de **RD\$127.60** el galón, para la semana del 13 de Octubre al 19 de Octubre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución tendrá efectividad a partir de la 00:00 hora del día sábado 13 de Octubre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución deja sin efecto cualquier otra anterior que le fuere contraria.

DADA en Santo Domingo, D.N. Capital de la República Dominicana a los doce (12) días del mes de Octubre de 2018, años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

Arq. Nelson Toca Simó  
Ministro



REPUBLICA DOMINICANA  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
Santo Domingo, Distrito Nacional

“Año del Fomento de las Exportaciones”

**AVISO**

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes conforme a lo indicado en el Artículo 34 de la Resolución No. 121, de fecha 22 de julio del año 2007, dispone mediante el siguiente aviso los precios oficiales del GN que regirán a partir de las 00:00 horas del día sábado **13 de octubre del año 2018**:

PARTIDAS	RD\$ / Mmbtu GN			RD\$ /M3 GN
	GNC	GNL	Gasoducto Tradicional	
Precio Paridad de Importacion	243.11	243.11	243.11	9.00
Ad-valorem 16% PPI	38.90	38.90	38.90	1.44
GAL - Gastos Administrativos Ley 112	21.72	21.72	21.72	0.80
Margen Operador SICOEX	9.78	9.78	9.78	0.36
Margen del desarrollo del Gas Nat. Vehicular (MDGNV)	54.00	54.00	54.00	2.00
Margen Procesamiento Mayorista	76.14	85.08	85.08	2.82
Margen de distribución	40.58	40.58	40.58	1.50
Margen de transporte	100.95	83.72	83.72	3.74
Repago de Estaciones	117.33	125.62	125.62	4.35
Margen del Detallista	79.65	79.65	79.65	2.95
<b>Precio de Venta al Público</b>	<b>782.16</b>	<b>782.16</b>	<b>782.16</b>	<b>28.97</b>

NOTAS:

TASA DE CAMBIO US\$1.00 = RD\$49.95

DADO EN SANTO DOMINGO A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE OCTUBRE, DEL 2018

Arq. Nelson Eoca Simo  
Ministro



NTS/RCP/fd/vv



República Dominicana  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
 Santo Domingo, Distrito Nacional

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

# AVISO

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes conforme a lo indicado en el Art. 8 de la Ley de Hidrocarburos No. 112-00 que establece un impuesto a los combustibles fósiles y derivados del petróleo, dispone mediante el presente aviso los precios oficiales de los combustibles que regirán a partir de la 00:00 hora del día sábado 13 al 19 de octubre de 2018.

TIPO DE COMBUSTIBLE	*PRECIO PARIDAD IMPORTACION	IMPUESTOS			MARGENES DE COMERCIALIZACION			PRECIO OFICIAL (RD\$/GL)	AJUSTE POR RESOL. NO. 201-14	PRECIO OFICIAL A PAGAR POR EL PUBLICO (RD\$/GL)	VARIACION AJUV (D\$/GL)
		LEY 112-00	LEY 495-06 AD-VALOREM REFORMA FISCAL 16%	AVTUR 6.51%	DISTRIBUIDOR	DETALLISTA	COMISION TRANSPORTE				
Gasolina Premium	112.29	71.85	17.97	13.92	21.99	5.68	243.70	(3.10)	240.60	0.00	
Gasolina Regular	113.10	63.83	18.10	12.60	20.19	5.68	233.50	(3.30)	230.20	0.00	
Gasol Regular	115.99	28.06	18.56	10.97	16.64	5.68	195.90	(2.10)	193.80	0.00	
Gasol Regular EGP-C (No Interconectado)	114.58	28.06	18.33	5.24	0.00	5.68	171.89	0.00	171.89	0.00	
Gasol Regular EGP-T (No Interconectado)	114.58	28.06	18.33	5.24	0.00	0.00	166.21	0.00	166.21	0.00	
Gasol Regular EGP-C (Interconectado)	114.58	28.06	18.33	5.24	0.00	5.68	171.89	0.00	171.89	0.00	
Gasol Regular EGP-T (Interconectado)	114.58	28.06	18.33	5.24	0.00	0.00	166.21	0.00	166.21	0.00	
Gasol Optimo	120.49	34.53	19.28	11.10	16.72	5.68	207.80	(1.90)	205.90	0.00	
Avtur	118.68	6.30	7.71	15.53	0.00	5.68	153.90	0.00	153.90	0.00	
Kerosene	117.00	17.99	18.72	9.10	15.01	5.68	183.50	(1.90)	181.60	0.00	
Fuel Oil	86.33	17.99	13.81	1.54	0.00	5.68	125.35	0.00	125.35	0.00	
Fuel Oil EGP-C (No Interconectado)	84.42	17.99	13.51	1.35	0.00	5.68	122.95	0.00	122.95	0.00	
Fuel Oil EGP-T (No Interconectado)	84.42	17.99	13.51	1.35	0.00	0.00	117.27	0.00	117.27	0.00	
Fuel Oil EGP-C (Interconectado)	84.42	17.99	13.51	1.35	0.00	5.68	122.95	0.00	122.95	0.00	
Fuel Oil EGP-T (Interconectado)	84.42	17.99	13.51	1.35	0.00	0.00	117.27	0.00	117.27	0.00	
Gas Licuado de Petróleo (GLP) **	87.31	0.00	13.97	7.95	11.89	5.68	126.80	0.00	0.80	127.60	0.00
Precio de Venta del GLP al Público en las Envasadoras											
Cilindros de 100 Libras (25.00 Gls. Max.)***											3,189.99
Cilindros de 50 Libras (12.50 Gls. Max.)											1,595.00
Cilindros de 25 Libras (6.25 Gls. Max.)											797.50
Cilindros de 15 Libras (3.75 Gls. Max.)											478.50
<b>Tasa de Cambio Promedio-Mercado Bancario, aplicada para todos los combustibles</b>											
<b>RD\$49.95</b>											

La proporción de mezcla propano - butano es la siguiente: Propano = 73.02% - Butano = 26.98%  
 Factor de Conversión correspondiente (Gls / Ton. Metric.) = 503.91

Dado en Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana, a los (12) días del mes de Octubre de 2018.

**Arq. Nelson Poca Sino**  
 Ministro  
 Santo Domingo, R.D.



REPUBLICA DOMINICANA  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
Santo Domingo, Distrito Nacional

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

**NOTA DE PRENSA**  
**PRECIOS OFICIALES COMBUSTIBLES**

**Semana del 13 al 19 de Octubre del 2018**

**FENOMENO NATURAL CAUSA ESTABILIDAD POR EL MOMENTO EN EL PRECIO DEL PETROLEO Y LOS PRECIOS DE REFERENCIA A NIVEL INTERNACIONAL**

El miércoles, los precios del petróleo caían, y Fiona Cincotta, analista senior de mercados de City Index, dijo, "Los precios del petróleo se han estabilizado por el momento, entre una tormenta real y metafórica. El huracán Michael se dirige al Golfo de México, pero ahora parece que no pasará por las principales áreas de producción petrolera allí. Por otro lado, las sanciones a Irán están a sólo semanas."

En Estados Unidos, casi un 40% de la producción diaria de crudo se detuvo en pozos estadounidenses costa afuera del Golfo de México debido a evacuaciones desde plataformas y cierres antes del paso del huracán Michael, que se fortaleció a uno extremadamente peligroso de categoría 4, según dijo el Centro Nacional de Huracanes de Estados Unidos.

El suministro de crudo también es una preocupación en Oriente Medio. Las exportaciones de crudo de Irán cayeron más en la primera semana de octubre, según datos de buques cisternas y una fuente de la industria, debido a que los compradores buscaban alternativas antes de la entrada en vigor de sanciones estadounidenses el 4 de noviembre.

Estos eventos mencionados, han dado como resultado que los precios internos de los combustibles en la República Dominicana, se mantengan.

El MICM anuncia que los precios de venta al público de los combustibles durante la semana del 13 al 19 de Octubre de 2018, serán los siguientes:

Gasolina Premium RD\$240.60 por galón, mantiene su precio.  
Gasolina Regular RD\$230.20 por galón, mantiene su precio.  
Gasoil Regular RD\$193.80 por galón, mantiene su precio.  
Gasoil Óptimo RD\$205.90 por galón, mantiene su precio.  
Avtur RD\$153.90 por galón, mantiene su precio.  
Kerosene RD\$181.60 por galón, mantiene su precio.  
Fuel Oil RD\$125.35 por galón, mantiene su precio.  
Gas Licuado de Petróleo (GLP) RD\$127.60 por galón, mantiene su precio.  
Gas Natural RD\$28.97 por metro cúbico, mantiene su precio.

La tasa de cambio promediada es de **RD\$49.95** según sondeo realizado por el Banco Central de La República Dominicana.